

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **074**

Fecha: 19/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2015 00039	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MERY ZENAIDA - TORRES ORTEGA	Auto de Tramite REQUERIR NUEVAMENTE tanto a DAVIVENDA S.A., en su condición de cedente, como a AECSA S.A.S en su condición de cesionaria, para que alleguen los soportes que den cuenta de la legitimación de los suscriptores de la cesión debidamente actualizados y con las constancias de vigencia según fuere el caso, todo ello de conformidad con lo motivado en esta providencia y a lo dicho en auto del 11 de abril de 2023 visto en el archivo 009 del expediente digital.	18/07/2023	1
54001 31 53 003 2018 00238	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. HOY CORPBANCA	NORA STELLA LONDOÑO GIL	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR el oficio recibido el día Lun 10/07/2023 13:59 proveniente de la ALCALDIA DE CUCUTA; ORDENAR oficiar a la ALCALDIA DE LOS PATIOS División de Impuestos y Rentas - Secretaría de Hacienda Municipal - a fin de que remitan el recibo donde conste el valor del impuesto predial que adeuden los inmuebles a rematar; indíquesele que el número de matrícula inmobiliaria corresponde a No. 260 – 138343 y 260 - 138344.	18/07/2023	2
54001 31 53 003 2019 00344	Ejecutivo Singular	BAWERD EUCARIO ZAPATA LOPEZ	HERNAN - TRILLOS CONTRERAS	Auto Interlocutorio SANCIONAR al representante legal de la sociedad CERAMICA LA ESPAÑOLA LA ESPECIAL S.A.S., señor HERNAN TRILLOS CONTRERAS identificado con C.C. 13.493.196, con multa equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes; En cuanto a la compulsión de copias al ente fiscal, estese a los dispuesto en la parte motiva de esta providencia; AGREGUESE y COLOQUESE en conocimiento de la parte ejecutante lo informado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad en los archivos digitales 111 y 112 de este expediente. Ello para lo que sea de su consideración.	18/07/2023	2
54001 31 53 003 2020 00118	Ejecutivo Singular	ALIRIO - CONTRERAS GRIMALDO	VICTOR ARBEY - PEREZ BUITRAGO	Auto termina proceso por Pago ENTIENDASE reanudado el presente proceso; DECLARAR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía, promovido por ALIRIO CONTRERAS GRIMALDO, a través de apoderado judicial, en contra de VICTOR ARBEY PEREZ BUITRAGO, por haberse efectuado el pago de la obligación perseguida en este asunto y las costas.	18/07/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2020 00240	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	KAINA DANITZA PEÑALOZA SUAREZ	Auto ordena comisión DISPONER el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 260-47229; COMISIONESE al señor Alcalde del Municipio de Cucuta, para que se sirva auxiliar a este Despacho Judicial, en el sentido de practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble; NOTIFIQUESE al BANCO CAJA SOCIAL en su calidad de acreedor hipotecario, sobre la demanda y el respectivo mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso, en los términos del artículo 291 del C.G.P. y/o ley 2213 del 2022. Concédasele el término de veinte (20) días para que haga uso de las facultades de las que trata el artículo 462 del C.G.P.; REQUIÉRASE a la endosataria en procuración para que proceda a realizar la notificación del BANCO CAJA SOCIAL como acreedor hipotecario.	18/07/2023	2
54001 31 53 003 2021 00083	Ordinario	LINA ANDREA OSSA MAYA	EMPRESA EDYKA CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto Interlocutorio PREVIO a definir la solicitud de cesión de derecho litigiosos vista en el archivo 039 de este expediente, se requerirá al demandado para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este auto manifieste expresamente si acepta o no como sucesor procesal de la demandante, al señor FABIO CALET CHACON MARQUEZ; REQUIERASE al apoderado judicial de la demandante (CEDENTE) para que rectifique el contenido del escrito de Cesión de Derechos, puntualmente en lo que respecta al folio digital 8 del mismo, en tanto que se adosa un reconocimiento personal de una persona ajena a la celebración del aludido contrato (MARIA EUGENIA VERDUGO VERDUGO), echándose de menos en su lugar la presentación personal de la cedente, en este caso de la señora LINA ANDREA OSSA MAYA debiendo de ser el caso rendir las aclaraciones de rigor.	18/07/2023	1
54001 31 53 003 2022 00160	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS - ROSAS VILLAMIZAR	PEPE - RUIZ PAREDES	Auto Pone en Conocimiento INCORPORESE al proceso, la información allegada por BANCOOMEVA y BANCO PICHINCHA, solicitada mediante circular No. 2023-048 del 13 de junio de 2023.	18/07/2023	1
54001 31 53 003 2022 00275	Ordinario	MAURICIO - GUTIERREZ QUINTERO	6911GUARD SEGURIT Goup LTDA	Auto Pone en Conocimiento INCORPORESE al proceso, la copia digital del contrato de afiliación del vehículo de placas EYY930, solicitado mediante oficio No. 2023-1269 del 04 de julio de 2023, allegada por la apoderada judicial de la demandada TRANSPORTES ONTIVEROS S.A.S.	18/07/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2022 00304	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOAQUIN - APARICIO LAGUADO	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrada Sustanciadora Dra. BRIYIT ROCIO ACOSTA JARA, la cual mediante decisión de fecha 30 de junio de 2023, decidió: PRIMERO: ACEPTAR el Desistimiento de la apelación presentada en contra del auto del 28 de marzo de 2023, en el que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cúcuta resolvió dejar sin efecto el mandamiento de pago contenido en proveído del 18 de octubre de 2022, dentro del asunto de la referencia, conforme lo antes motivado. SEGUNDO: ABSTENERSE de Condenar en Costas, por no aparecer causadas. TERCERO: En firme la presente providencia, devuélvase lo actuado al juzgado de origen, previa constancia de su salida, para que proceda a realizar el pronunciamiento correspondiente.	18/07/2023	1
54001 31 53 003 2022 00411	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA - LEASING	COMINSERCOL SAS	Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.919.800,00).	18/07/2023	1
54001 31 53 003 2022 00411	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA - LEASING	COMINSERCOL SAS	Auto ordena comisión OFICIAR a la FISCALIA QUINTA LOCAL DE CUCUTA, para que informe sobre la vigencia de medida cautelar relacionada con la PROHIBICION JUDICIAL PARA ENAJENAR; OFICIAR al señor Registrador de instrumentos Públicos de esta ciudad; COMISIONAR al señor alcalde de la Ciudad de Cúcuta para efectos de que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble No. 260-52861; ORDENAR la citación del señor JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN en su condición de acreedor hipotecario de la aquí demandada CAROLINA MOROS DUARTE. REQUIÉRASE al apoderado judicial de la parte demandante para que logre su notificación en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C.G.P.	18/07/2023	2
54001 31 53 003 2023 00025	Ejecutivo Singular	INVERSIONES IVANESCA S.A.S.	UNION TEMPORAL PAVIMENTACION SABANA 2019	Auto decide recurso NO REPONER el auto de fecha 28 de febrero de 2023; RECONOCER al Dr. LUIS SERGIO ROZO PABON, como apoderado judicial de CONSTRUCTORA I&M UNIVERSAL S.A.S.; En consecuencia, TENGASE NOTIFICADA a la sociedad CONSTRUCTORA IM UNIVERSAL S.A.S., desde la notificación por estado del presente auto.	18/07/2023	1
54001 31 53 003 2023 00025	Ejecutivo Singular	INVERSIONES IVANESCA S.A.S.	UNION TEMPORAL PAVIMENTACION SABANA 2019	Auto de Tramite Previo a disponer sobre el secuestro del establecimiento de comercio No. 464381 del que es propietaria la sociedad CONSTRUCTORA I&M UNIVERSAL, REQUIÉRASE a la parte interesada (ejecutante) para que allegue el Certificado Mercantil correspondiente, a efectos de extraer del mismo su denominación, ubicación y dirección.	18/07/2023	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00189	Ejecutivo Singular	KARLA JULIETH BUENAÑO RANGEL	NUVIA- RANGEL NIÑO	Auto ordena comisión AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído; DISPONER el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 260-223032; COMISIONESE al Alcalde del municipio de Cúcuta, para que se sirva auxiliar a este Despacho Judicial, en el sentido de practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble.	18/07/2023	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/07/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA